

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No.: **2020 - 00005**

Demandante: **MARÍA FLORINDA PALACIOS DOMÍNGUEZ**

Demandados: **ALBA EMÉRITA MARTÍNEZ, LUIS EDUARDO NIETO RINCÓN E
INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR.**

DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Mediante el memorial que precede, la auxiliar de la justicia -curadora ad litem- designada, solicita se le releve del cargo, soportando su solicitud en una relación de nombramientos y notificaciones realizadas por otros despachos judiciales para ejercer el mismo cargo; sin embargo, debe tener en cuenta la togada, que varios de los procesos señalados, conforme a los números de radicación, datan de 2017, 2018 y 2019, por lo que de los mismos no se puede predicar que en la actualidad se encuentre desempeñando el cargo para el cual se le designó, requisito previsto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso. En consecuencia, la abogada deberá aportar en el término improrrogable de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de este auto, las **certificaciones secretariales, en las que conste la vigencia del cargo**, o en su defecto, aceptar la designación, o que se le releve y se compulse copias para investigación disciplinaria.

Por secretaría, comuníquese a la Curadora Ad Litem designada, lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL.

El auto anterior se notifica por estado electrónico No. 025 del 27 de agosto de 2021.

La secretaría